

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

**ACTA N° 042-2021**

**07 DE JUNIO DEL 2021**

**SESIÓN ORDINARIA**

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**
- 2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 3.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES N° 037-2021, 038-2021, 039-2021 Y 040-2021.**
- 4.- INFORME SOBRE EL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS RELATIVOS A LA ADVERTENCIA DE LA AUDITORÍA INTERNA “AUDI-ADV-010-2021 ADVERTENCIA SOBRE EL PROCESO EFECTUADO PARA NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EN LA ASESORÍA LEGAL”.**
- 5.- INFORME SOBRE ANÁLISIS TARIFARIO, CONTABLE, FISCAL Y FINANCIERO DEL CRITERIO DEL MINISTERIO DE HACIENDA SOBRE TRATAMIENTO DE LOS ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS Y BOT´S del ICE.**
- 6.- AUDI-205-2021 PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA INTERNA PARA LA ATENCIÓN DE ASESORÍAS AL JERARCA.**
- 7.- AUDI-207-2021 ASESORÍA SOBRE VIABILIDAD DE REALIZAR ESTUDIOS DE CARGAS DE TRABAJO.**
- 8.- AUDI-211-2021, AUDI-212-2021 Y AUDI-213-2021 SOLICITUD DE ANÁLISIS A RECOMENDACIONES NO IMPLEMENTADAS, EN RELACIÓN CON EL ESTUDIO “AFC-R-06-2018”, ESTUDIO SOBRE BECAS OTORGADAS”.**
- 9.- ENTREGA DEL OFICIO ODP-015-2021 RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DIRECTOR CASO FUNCIONARIO MINOR HERNÁNDEZ NAVARRO.**
- 10.- CORRESPONDENCIA.**
  - Oficio 0012-338-2021 del Consejo Directivo del ICE en respuesta a la solicitud de audiencia y propuesta de arreglo de pago.**
- 11- ASUNTOS VARIOS.**

.....  
.....FIRMA DEL ACTA.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****ACTA 042-2021**

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago. **VERIFICACIÓN DE QUÓRUM:** Al ser las dieciocho horas del día lunes siete de junio del año dos mil veintiuno, están presentes a través de la plataforma virtual webex, los directores Carlos Astorga Cerdas, Secretario, Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, y Elieth Solís Fernández. **INICIO DE LA SESIÓN:** No se cuenta con el quórum reglamentario para la celebración de la sesión. **INGRESO DE LOS DEMÁS SEÑORES DIRECTORES:** Al ser las dieciocho horas con un minuto ingresó el director Raúl Navarro Calderón, Vicepresidente. Al ser las dieciocho horas con cinco minutos ingresó la directora Rita Arce Láscarez, Presidenta. Al ser las dieciocho horas con un minuto ingresó la directora Esther Navarro Ureña. Al ser las dieciocho horas con ocho minutos ingresó el director Lizandro Brenes Castillo. Además, participan los señores: Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, ingresó al ser las dieciocho horas y ocho minutos, Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Jurídico, Lic. José Pablo Salas Ramírez, Auditor Interno a.i. y Licda. Georgina Castillo Vega, Profesional Junta Directiva.....

**ARTÍCULO 1.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

Se da inicio a la sesión con el quórum respectivo.....

**ARTÍCULO 2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

**SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa, con siete votos presentes.....**

**2.a. Aprobar el Orden del Día presentado y propuesto por la Presidencia correspondiente a la sesión N° 042-2021.....**

.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****ARTÍCULO 3.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES N° 037-2021, 038-2021, 039-2021 Y 040-2021.**

Se somete a discusión las actas N° 037-2021, 038-2021, 039-2021 y 040-2021.....

**SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa y en firme, con siete votos presentes.:**

**3.a. - Aprobar las actas correspondientes a las sesiones ordinarias N° 037-2021 y 038-2021.....**

Externa don Luis Gerardo Gutiérrez que en el transcurso de la tarde envió un correo al equipo asistencial, indicando que tenía observaciones de fondo en el acta 039-2021 referidas a la no inclusión del valor de integridad, para que por favor fueran tomadas en consideración en la versión final de dicho documento. Posteriormente recibió la respuesta de la señora Georgina Castillo con la indicación de que ya había procedido de conformidad. Ante esto resalta estar de acuerdo con la redacción recibida.....

Indica don Carlos Astorga que considera conveniente trasladar la aprobación de las actas 039-2021 y 040-2021, para que se circule la versión final del acta 039-2021.....

**SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa y en firme, con siete votos presentes.:**

**3.b. Trasladar la aprobación de las actas N° 039-2021 y 040-2021.....**

**ARTÍCULO 4.- INFORME SOBRE EL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS RELATIVOS A LA ADVERTENCIA DE LA AUDITORÍA INTERNA "AUDI-ADV-010-2021 ADVERTENCIA SOBRE EL PROCESO EFECTUADO PARA NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EN LA ASESORÍA LEGAL".**

Se conoce oficio N° GG-696-2021, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, mediante el cual remite oficio N° SUBG-TH-0320-2021, suscrito por el Lic. Arnold Mora Muñoz, Jefe Departamento de Talento Humano, sobre el estado de cumplimiento de los acuerdos relativos a la advertencia de la Auditoría Interna "AUDI-ADV-010-2021

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Advertencia sobre el proceso efectuado para nombramiento de personal en la Asesoría Legal”.....

Para este punto se encuentra presente el Lic. Arnold Mora para atender consultas respecto al tema en cuestión.....

Inicia don Francisco Calvo resaltando que dentro del oficio GG-696-2021 se hace referencia a lo acordado por la Junta Directiva en el artículo 9.b. y 9.c. de la Sesión N° 040-2021, celebrada el día lunes 31 de 2021, mismos que indican:.....

**“9.b.- Trasladar el Oficio N°AUDI-ADV-010-2021 a la Administración, para que ésta se manifieste respecto el estado de cumplimiento de los acuerdos tomados por la Junta Directiva que se citan en la advertencia de la Auditoría Interna. El informe deberá ser presentado en la sesión ordinaria N°42-2021, a celebrarse el lunes 7 de junio de 2021.....**

**9.c.- Instruir a la Administración para que suspenda en forma inmediata, cualquier proceso administrativo que implique el cumplimiento de los acuerdos tomados por la Junta Directiva, indicados en el Oficio N°AUDI-ADV-010-2021”.....**

Es así que dicho requerimiento se le trasladó al Departamento de Talento Humano, quien mediante el oficio SUBG-TH-0320-2021 se refiere al asunto resaltando como aspectos más relevantes los siguientes:.....

1. Las gestiones de atención de los distintos acuerdos de la Junta Directiva están en trámite, y no se ha realizado ningún proceso de reclutamiento y selección.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

2. A partir del día martes 1 de junio 2021, el Departamento de Talento Humano suspendió las gestiones de atención de los acuerdos de la Junta Directiva.....

Finalmente, se aclara y manifiesta que la Gerencia General no ha gestionado ni propiciado la eventual toma de decisiones administrativas por parte de la Junta Directiva, por lo que se rechaza categóricamente la afirmación realizada en el oficio AUDI-ADV-010-2021 en tal sentido.....

Resalta don Juan Antonio Solano que cuando la Asesoría Jurídica presentó ante la Junta Directiva la gestión de reforzamiento para dicho departamento en la sesión 003-2021, se hizo en su función de Asesor Legal en la Junta Directiva. Para lo cual recuerda que a nivel organizacional existen dos Asesorías Legales, la del Órgano Colegiado y la institucional, ésta última atiende a la Gerencia General y demás órganos institucionales. Por lo tanto, fue que dicha solicitud se elevó a la Junta Directiva, en virtud de una relación de jerarquía, a raíz de esto fue que dicho órgano tomó el acuerdo de darle trámite en virtud de la competencia que tiene en el artículo cuarto inciso n, donde el legislador indica que corresponde a la Junta Directiva tomar decisiones en temas de distinta naturaleza y que sean necesarias para la buena conducción y manejo de la institución. Además, bajo dicho artículo también se indica que le compete a la Asesoría Jurídica la organización interna de la institución. Bajo estas razones es que le corresponde a la Junta Directiva pronunciarse al respecto, generándose así una legitimación del Órgano Colegiado y de la Asesoría Jurídica de la Junta Directiva.....

Por el lado de la motivación, en relación a todos los acuerdos que ha tomado la Junta Directiva sobre el tema en cuestión, es importante considerar que a partir de la nueva

***JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO******JUNTA DIRECTIVA***

conformación que tuvo este órgano el año anterior se constituyó el Comité de Auditoría y Asuntos Legales, con el fin de atender asuntos relativos fundamentalmente a los informes que presenta la Auditoría Interna que tienen relación a materia disciplinaria o a derecho público en general, y es por ende que la Asesoría Jurídica de la Junta Directiva participa para brindar la asesoría respectiva. A partir de ahí las actividades de la Asesoría Jurídica se han visto incrementadas, lo cual consta en las actas de la Junta Directiva, así como en las de dicho comité. Al igual se incluyen todos los temas que están vinculados con la gestión de la Auditoría que la Asesoría Jurídica brinda a la Gerencia, en relación a las relaciones de hecho que plantea la misma Auditoría ante la Gerencia General. Bajo todos estos argumentos alega que la solicitud de personal no es una simple ocurrencia, dado que está debidamente fundamentada y respaldada, según lo anteriormente dicho.....

Externa que estará atento a la decisión que tome la Junta Directiva al respecto, considerando que existe una motivación de todas las gestiones realizadas, hay legitimación de lo actuado, en ese sentido se respetan los comentarios de la Auditoría en el ejercicio de sus funciones.....

Externa don Raúl Navarro que de acuerdo a lo expuesto por el señor Solano Ramírez, sería importante revisar el asunto en el Comité de Auditoría, y presentar una recomendación de cuál es la necesidad exacta que se podría tener sobre el personal que ocupe la Asesoría Jurídica.....

Indica don Juan Antonio Solano que por su parte no desea entrar en controversias con la Auditoría Interna, por lo tanto, se inclina a la propuesta realizada por la Gerencia General en coordinación el Departamento de Talento Humano.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

**SE ACUERDA:** de manera unánime, afirmativa y en firme, con siete votos presentes

**4.a.- Dar por recibido el Oficio GG-696-2021, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, por medio del cual da cumplimiento a los artículos 9.b y 9.c, tomados en la sesión ordinaria N°040-2021, celebrada el 31 de mayo de 2021, y el traslado para consideración de la Junta Directiva del Oficio SUBG-TH-0320-2021, suscrito por el Lic. Arnold Mora Muñoz, Jefe Departamento de Talento Humano, denominado “Sobre Oficio AUDI-ADV-010-2021”.....**

**4.b.- Acoger la advertencia contenida en el Oficio N°AUDI-ADV-010-2021, suscrito por el Lic. José Pablo Salas Ramírez, Auditor Interno a.i., denominado “Advertencia sobre el proceso efectuado para nombramiento de personal en la Asesoría Legal”, y en consecuencia:.....**

**4.b.1- Revocar el acuerdo N°7.b, tomado en la sesión ordinaria N°009-2021, del 1 de febrero de 2021.....**

**4.b.2- Revocar los acuerdos correspondientes al artículo 4 de la sesión ordinaria N°020-2021, del 11 de marzo de 2021.....**

**4.c.- Trasladar la solicitud de la Asesoría Jurídica a la Administración, para que sea resuelto como en derecho corresponda.....**

**ARTÍCULO 5.- INFORME SOBRE ANÁLISIS TARIFARIO, CONTABLE, FISCAL Y FINANCIERO DEL CRITERIO DEL MINISTERIO DE HACIENDA SOBRE TRATAMIENTO DE LOS ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS Y BOT´S del ICE.**

Se conoce oficio N° GG-691-2021, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, mediante el cual remite oficio N° SUBG-SF-160-2021, suscrito el Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe del Área de Servicios Financieros, mediante el cual se detalla

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

informe sobre el análisis tarifario, contable, fiscal y financiero del criterio del Ministerio de Hacienda sobre el tratamiento de los arrendamientos operativos y BOT's del ICE.....

Para este punto se encuentran presentes el Lic. Deiber Arrieta Fonseca, Profesional Departamento Contabilidad y el Lic. Víctor Torres Pérez, Jefe Departamento Tarifas quienes atenderán dicho informe.....

Indica don Francisco Calvo que el informe a presentar es relativo a una resolución del Ministerio de Hacienda, que generó mucha discusión en relación al tratamiento de los arrendamientos operativos y BOT's del ICE. Este se analizó a lo interno de parte de la Administración, así como en el Comité de Finanzas donde se solicitó un informe para que fuera conocido directamente por la Junta Directiva enfocado principalmente en los posibles efectos para JASEC. Resalta que lo que se dará a conocer es el avance que se tiene a la fecha puesto que aun el análisis no se ha terminado.....

Inicia don Deiber Arrieta que lo que se realizó fue un análisis de la resolución que salió hace unos días sobre la aplicación de las Normas Internacionales que debe realizar el ICE y en un contexto sobre lo que JASEC ha realizado en función de la información financiera de los contratos de PH Toro 3 y la aplicación de las normas.....

.....

.....

.....

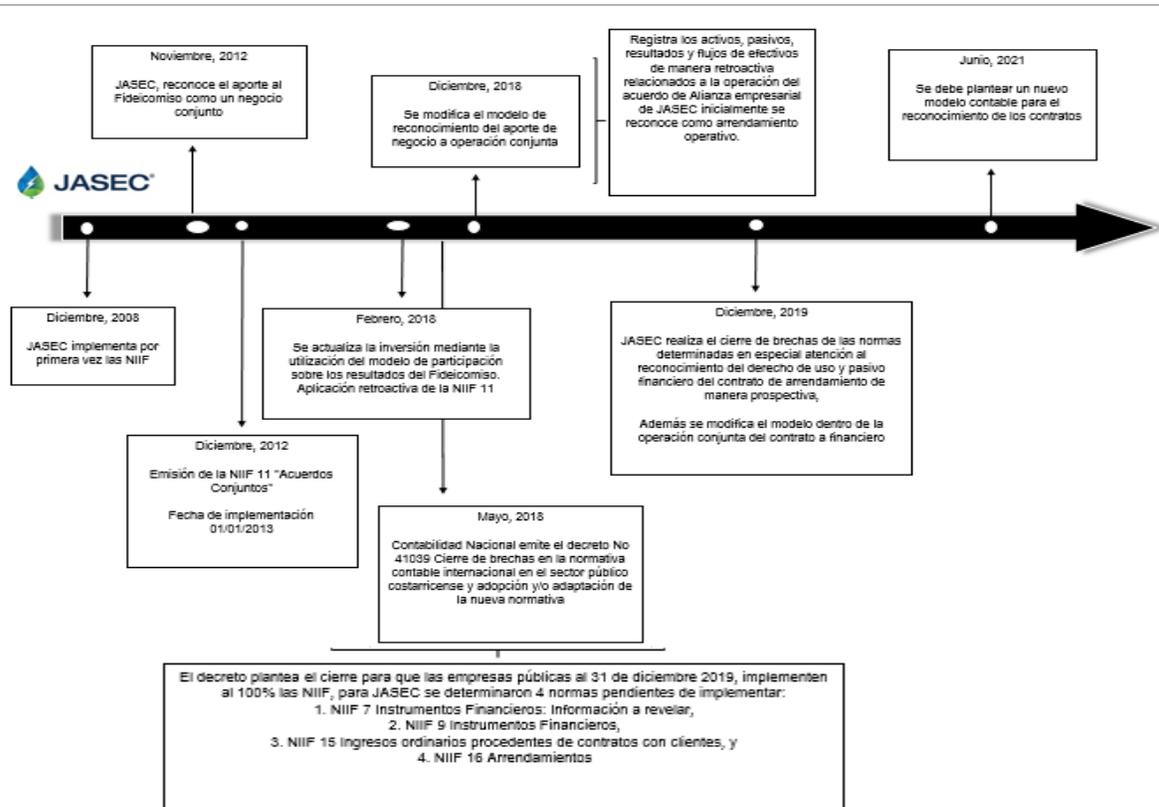
.....

.....

.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

En la siguiente línea del tiempo se muestra el proceso de JASEC en cuanto a las NIFF:.....



Hace ver que dentro del contexto se desprende las siguientes:.....

**Contexto de la aplicación de las NIIF por parte del ICE:**

1. Conforme al decreto No 41039 las empresas públicas están obligadas al cierre de brechas de las NIIF.....
2. Diciembre 2019 el ICE implementó parcialmente las NIIF.....
3. El ICE logra mediante criterio C-095-2018 de la PCR retrasar la implementación de normas relacionadas a contratos con clientes dado que afecta la situación financiera.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

4. Diciembre 2020 el ICE implementa las NIIF (pendiente revisión).....
5. Ley 9573 (Convenio de Cooperación para el financiamiento de proyectos de inversión CR-X1014 entre la República de Costa Rica, el ICE y el BID para financiar un programa de Energía Renovable, transmisión y distribución de electricidad), obliga al ICE a la aplicación de las NIIF, lo cual logra una temporalidad a la no aplicación retroactiva de las NIIF sino de manera prospectiva pero sólo para los nuevos contratos.....
6. ICE presenta reclamo ante el Ministerio de Hacienda, para evitar la aplicación retroactiva y evitar el efecto financiero.....

**Contexto del criterio de ARESEP sobre la aplicación de NIIF por parte del ICE:**

1. Decisión pendiente conforme a la emisión del EEFF del ICE para evaluar la implicación tarifaria de los contratos de arrendamiento.....
2. El efecto de la decisión tendrá una afectación tarifaria en el reconocimiento de JASEC del contrato de Toro 3.....

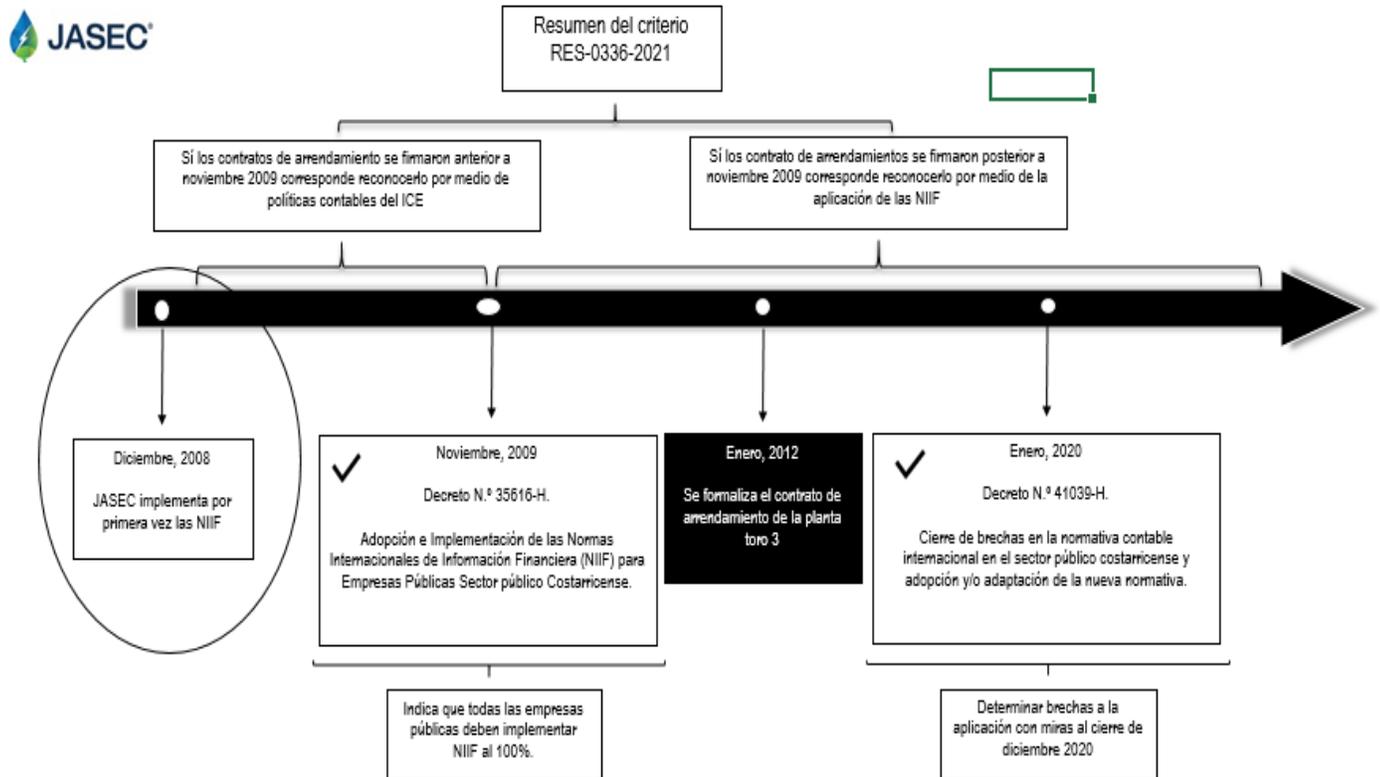
**Contexto de la situación del BCR:**

1. Por mandato de la CGR el contrato de arrendamiento de Toro 3 se debe reconocer como un contrato de arrendamiento financiero.....
2. El BCR está gestionando criterio tributario y de la CGR para evitar la aplicación retroactiva de las normas y sus implicaciones en las rectificaciones de declaraciones.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**
**Contexto Tributario:**

- Según decreto 32876-H y según conclusión del análisis realizado por FAYCAX en enero 2021 desde el punto de vista tributario, hay base para sostener que estamos o ante un arrendamiento operativo en función financiera o, bien, un arrendamiento operativo puro, tal como se ha calificado hasta ahora. Esto plantea una discrepancia con la calificación a la luz de las NIIF realizada por la Contraloría General de la República.....

Externa el señor Arrieta Fonseca que considerando la resolución N° RES-0336-2021, que es la que le permite al ICE hacer una aplicación parcial de la NIFF se realizó el siguiente análisis:.....



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

Según el anterior análisis para el caso del contrato de arrendamiento Toro 3, no aplicaría por la fecha de formalización y la fecha de implementación de las NIIF por parte de JASEC. Sí se desea un criterio similar no tendría aplicación por fechas, lo que se debería es actualizar criterios en función de la oportunidad de nuevos criterios.....

Resalta don Deiber Arrieta que dentro del análisis realizado se tomaron todos los contratos que el ICE declaro en sus estados financieros con arrendamiento al 31 de diciembre 2019, tomando en cuenta dicha temporalidad de fechas que le permitiría al ICE aplicar con políticas contables y con NIFF, a continuación se desglosa el respectivo detalle:.....

**Contratos del ICE - Relacionados con Arrendamientos 31/12/2019**

Proyecto	Fuente	Firma	Vencimiento	Marco Contable
La Joya	Hidroeléctrico	abr-02	jul-23	Aplica Políticas ICE
El General	Hidroeléctrico	may-03	jul-23	Aplica Políticas ICE
Planta Eólica Guanacaste	Eólico	dic-07	jul-28	Aplica Políticas ICE
Torito	Hidroeléctrico	oct-11	feb-32	Aplica NIIF
Chucás	Hidroeléctrico	feb-11	sep-31	Aplica NIIF
Chiripa	Eólico	ene-13	may-33	Aplica NIIF
Orosi	Eólico	ago-13	oct-33	Aplica NIIF
Aeroenergía	Eólico	jul-98	feb-26	Aplica Políticas ICE
Altamira	Eólico	ene-17	oct-34	Aplica NIIF
Campos Azules	Eólico	dic-16	may-34	Aplica NIIF
Caño Grande	Hidroeléctrico	nov-93	dic-26	Aplica Políticas ICE
Caño Grande 3	Hidroeléctrico	mar-99	dic-25	Aplica Políticas ICE
Don Pedro	Hidroeléctrico	nov-96	nov-20	Aplica Políticas ICE
Doña Julia	Hidroeléctrico	dic-98	dic-23	Aplica Políticas ICE
El Ángel	Hidroeléctrico	abr-91	nov-21	Aplica Políticas ICE
El Ángel Ampliación	Hidroeléctrico	mar-16	mar-35	Aplica NIIF
El Embalse	Hidroeléctrico	jun-97	nov-22	Aplica Políticas ICE
El Viejo	Biomasa	abr-91	ene-26	Aplica Políticas ICE

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

La Rebeca	Hidroeléctrico	ene-95	oct-26	Aplica Políticas ICE
Matamoros	Hidroeléctrico	dic-97	jul-23	Aplica Políticas ICE
Mogote	Eólico	jul-16	may-32	Aplica NIIF
Plantas Eólicas	Eólico	jun-96	nov-20	Aplica Políticas ICE
Platanar	Hidroeléctrico	jul-95	ago-21	Aplica Políticas ICE
Poas I y II	Hidroeléctrico	feb-97	sep-20	Aplica Políticas ICE
Río Lajas	Hidroeléctrico	ago-97	abr-24	Aplica Políticas ICE
Río Segundo II	Hidroeléctrico	jul-98	may-21	Aplica Políticas ICE
Santa Rufina	Hidroeléctrico	feb-91	may-22	Aplica Políticas ICE
Suerkata	Hidroeléctrico	dic-95	jul-31	Aplica Políticas ICE
Taboga	Biomasa	dic-03	sep-26	Aplica Políticas ICE
Tapezco	Hidroeléctrico	ago-90	dic-22	Aplica Políticas ICE
Tierras Morenas	Eólico	sep-99	mar-25	Aplica Políticas ICE
Tilawind	Eólico	may-15	abr-28	Aplica NIIF
Vara Blanca	Hidroeléctrico	jun-12	may-32	Aplica NIIF
Vientos de la Perla	Eólico	jun-17	sep-34	Aplica NIIF
Vientos de Miramar	Eólico	jun-17	ago-34	Aplica NIIF
Vientos del Este	Eólico	dic-15	dic-31	Aplica NIIF
Volcán	Hidroeléctrico	dic-97	nov-20	Aplica Políticas ICE
PT Garabito	Térmica	jun-10	mar-22	Aplica NIIF
PH Toro 3	Hidroeléctrico	jun-13	ago-28	Aplica NIIF
PG Pailas	Geotérmica	oct-11	oct-23	Aplica NIIF

Externa de acuerdo a la tabla anterior, que 24 contratos sí podrían entrar dentro de la transición de políticas contables del ICE, y 16 sí tendrían que aplicar NIIF, partiendo del hecho que dicha empresa vaya hacer la aplicación.....

Por otro lado, considerando los saldos de propiedad planta y equipo el ICE tiene ¢ 269.693 millones en BOT, ¢ 211.119 millones en BO y en arrendamientos tiene ¢ 242.801 millones, dentro de este último grupo se encuentra la PH Toro 3 la cual presenta ¢ 42.498 millones

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

en activos lo cual representa un 6% del total de activos que el ICE tendría que normalizar ya sea con NIFF o bajo la resolución respectiva.....

Con respecto al efecto en los contratos se presenta el siguiente detalle:.....



En el reconocimiento de partidas dentro del Estado Financiero de JASEC al 31 de diciembre, 2020 están:.....

A. Efecto de partidas compensables del contrato de arrendamiento dentro del EEFF de JASEC.....

Partidas del EEFF JASEC	En millones de USD	En millones de CRC
(+) Documentos a cobrar	73,2	44.668,6
(-) Ingresos diferidos	-16,6	-10.275,4
(-) Pasivo contrato de arrendamiento	-56,5	-34.888,6

B. Partidas reconocidas con efecto neto del contrato de arrendamiento de JASEC.....

Partidas del EEFF JASEC	En millones de CRC
Derecho de Uso	38.598,4
Financiamiento del Fideicomiso	32.039,6

C. Otras partidas reconocidas por la operación conjunta:.....

Partidas del EEFF JASEC	En millones de CRC
Activos de la operación conjunta	4.312,9
Pasivos de la operación conjunta	170,9
ERI acumulado de la operación conjunta	-5.893,8

Externa don Deiber Arrieta que dentro de las opciones contables de reconocimiento del registro de los contratos relacionados a PH Toro 3 se desglosan las siguientes:.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

- A la luz del Nuevo marco conceptual de las NIIF 2020 “Determinación del criterio de unidad de cuenta en contratos”:
  - 1. Evaluar el registro del efecto de dos activos y 3 pasivos en el EEFF de JASEC.
    - a) Dar de baja el derecho de cobro originado en el reconocimiento de la operación conjunta.
    - b) Dar de baja el pasivo financiero del contrato de arrendamiento y los ingresos diferidos reconocidos en la operación conjunta.
    - c) Modificar el derecho de uso actual por un activo de PPE (por el valor del activo de la planta).
    - d) Mantener el financiamiento con el BN y BP.
- A la luz de la aplicación de la NIIF 10 Estados financieros consolidados “Evaluación del control sobre el acuerdo conjunto”:
  - 2. Analizar el control conjunto de la planta y las implicaciones en el registro contable.
    - a) Evaluar el control conjunto de la planta desde el punto de vista de operación del activo.
    - b) Dar de baja al reconocimiento de los activos, pasivos, flujos y resultados de la operación conjunta.
    - c) Modificar el derecho de uso actual por un activo de PPE (por el valor del activo de la planta).
    - d) Mantener el financiamiento con el BN y BP.
    - e) Mantener en un modelo al costo de la inversión realizada en el Fideicomiso...

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Además se realizó un contexto de lo que podría suceder a nivel tributario, tarifario y en cuanto a riesgo contable, a continuación el detalle para cada uno de ellos:.....

- Viabilidad tributaria de las opciones contables:.....
  - a) La operación conjunta no genera efectos tributarios en el EEFF de JASEC a nivel de renta dado que se considera un artilugio contable.....
  - b) Cuando el BCR gestione el cambio del modelo de arrendamiento de operativo a financiero tendrá una disminución en el IVA Soportado de JASEC dado que los arrendamientos financieros son exentos.....
  - c) Cualquiera de las dos opciones es viable, dado que la aplicación de la NIIF 16 "Arrendamientos", no es de reconocimiento por la Administración Tributaria.....

Procede don Víctor Torres a presentar las implicaciones tarifarias de las opciones contables:.....

- a) Mantenerse en las mismas condiciones: reconocimiento de gastos operativos, mantenimientos, depreciación y rédito del desarrollo (aplica para los dos).....
- b) Según lo conversado con personeros de ARESEP, la resolución RES-0336-2021 emitida por el Ministerio de Hacienda podría sólo tener implicaciones tarifarias en el sentido de reconocer la cuota de arrendamiento.....

Continúa don Deiber Arrieta indicando que en cuanto al riesgo contable, se consideran los siguientes aspectos:.....

- a) Las dos opciones generan el riesgo de aceptación por parte del posible Auditor, dado la generación de criterios contables a la luz de nuevas normas.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

- b) El riesgo se minimiza con criterio de un tercero independiente que evalúe las opciones y emite criterio que sustente las modificaciones al EEFF de JASEC.....

Ante lo anteriormente expuesto se determinan las siguientes conclusiones:.....

- a) Para el reconocimiento contable de JASEC respecto a los contratos de operación de Toro 3 pueden existir asimetrías contables en la aplicación de modelos conforme a los diferentes marcos en las dos instituciones, para lo cual deberíamos gestionar los recursos para analizar e implementar las opciones de análisis expuesta en esta presentación.....
- b) Para el caso del contrato de arrendamiento Toro 3, no aplicaría la resolución RES-0336-2021 por la fecha de formalización y la fecha de implementación de las NIIF por parte de JASEC sí se desea un criterio similar no tendría efecto considerando los periodos antes expuestos.....
- c) Cómo se indica en la presentación se requiere un análisis adicional conforme a las acciones del ICE en la implementación de NIIF en los EEFF de diciembre 2020, con miras a la afectación tarifaria que podría tener producto de las posiciones que tome ARESEP, y en otras aristas la finalización de implementación del BCR del Contrato de Arrendamiento de Toro 3 bajo el modelo de arrendamiento financiero y sus implicaciones fiscales.....

Finaliza don Deiber Arrieta recomendando tomar nota del informe presentado e instruir a la Administración para que continúe con el análisis y gestione los recursos necesarios, este último aspecto es con el fin de minimizar el riesgo contable en el sentido de que, con base

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

a una opinión de un Auditor, se pueda tener un criterio de un tercero independiente a la luz de las dos opciones que se plantean en el informe.....

Consulta don Lizandro Brenes, ¿se incluyó dentro del análisis? los pronunciamientos de la ARESEP que dicen en resumen que sin NIFF no hay nuevos estudios tarifarios, así como el rechazo a las apelaciones y a los recursos que el ICE interpuso y que van a elevar a la Junta Directiva de ARESEP. De igual forma la Ley 9573 del 18 de junio del 2018, que dice que el ICE debía de aplicar las normas en el 2018.....

Resalta don Deiber Arrieta que la ley si fue incluida, la cual obliga al ICE a aplicar NIFF pero de manera prospectiva, la ley no la obliga a realizar una retroactividad en las normas.....

Interviene don Luis Gerardo Gutiérrez para indicar que dicha ley lo que indica es que “en un plazo no mayor a un año posterior a la entrada en vigencia de esta ley el ICE deberá implementar en un ciento por ciento las NIFF”.....

Indica el señor Brenes Castillo que según lectura realizada por el señor Gutiérrez Pimentel, no se indica nada retroactividad en las normas. También se debe de considerar que en el decreto de Hacienda en el que se rechaza el recurso que interpuso el ICE, generando en estas algunas confusiones en el texto como por ejemplo; donde se dice que el ICE no ha presentado casos concretos de afectaciones directas que hayan tenido sobre las finanzas del Instituto, sin embargo en cuanto a criterios es más valido lo que dicta la Ley. Aparte la ARESEP no está muy dispuesta a aceptar que el ICE no aplique las NIFF en términos retroactivos, generando una nebulosa. A criterio personal considera que es un trato desigual, no solo para las empresas distribuidoras sino para las empresas públicas que quieran o no aplicar las NIFF, ya que por alguna razón fueron creadas. No desea pensar

***JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO******JUNTA DIRECTIVA***

que producto de gestiones o proyectos que constituyeron fideicomisos porque se realizaron bajo esa figura, y que como ahora pasan de ser operativos a financieros, reconociendo cierta parte de gastos precisamente porque pasan a ser parte de activos, así como es la PH toro 3 para JASEC, se quiera buscar a toda costa la no aplicación de las normas para justificar ciertos proyectos mal ejecutados, ya que ahí se estaría actuando en contra del interés público. Se sabe que JASEC ha implementado muy bien las normas, se han presentado varios estudios financieros bajo dicha contabilidad, por lo que no comprende que es lo que pelea el ICE en ese sentido, y tampoco entiende cuál es el objetivo que se pretende con el presente informe.....

Resalta don Deiber Arrieta que el tema de ARESEP se incluyó bajo el contexto de que depende mucho del análisis que pueda realizar dicho ente respecto a los estados financieros que el ICE emita. Ya que mucho de la coyuntura del asunto depende de la posición que vaya a tomar ARESEP respecto al ICE.....

Agrega don Víctor Torres que la intención no es defender al ICE, o bien decir si se está actuando bien o mal, tal y como se ha comentado este es un portillo que se está abriendo, y no se tiene claridad hasta donde vaya a llegar. Por lo tanto, el fin del presente informe es dar un seguimiento a la situación en cuanto a las gestiones del ICE y ARESEP sobre la resolución del Ministerio de Hacienda, saber cómo actuar y conocer las expectativas.....

Además agrega que en Comisión Financiera se acordó elevar el tema a Junta Directiva, debido al comunicado de ARESEP el cual indicaba que técnicamente el ICE la estaría obligando a subir las tarifas debido a la resolución del Ministerio de Hacienda, por lo tanto JASEC debe de darse a la tarea de revisar el asunto, y comunicar al Órgano Colegiado los

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

avances, cuando ya se tengan los estados financieros del ICE se podría tener el escenario de como procedió dicho ente, y las expectativas que desea que ARESEP le reconozca, puesto que si el resultado es que se aplican al 100% las NIFF JASEC adoptaría tal cual dicha posición, pero si el reconocimiento tarifario del ICE va a ser que se le reconozca toda la cuota, JASEC merece un trato igualitario a nivel tarifario. Tampoco es el fin de la institución pretender que se genere un reconocimiento sobre costos, pero sí que se reconozcan los costos del proyecto PH Toro 3 en cuanto al arrendamiento, ya que esto afecta la liquidez, y aun así no se supera el precio tope que es el ICE, por lo tanto no es un sobre costo y es un solo proyecto.....

Resalta la señora Arce Láscarez que dicho tema se elevó con el fin de que toda la Junta Directiva esté informada y al tanto de la situación tanto a lo interno como a lo externo de la institución. Y que de alguna manera se pensó que se podría sacar provecho de acuerdo a lo extendido por el Ministerio de Hacienda, así como lo que está contestando el ICE.....

Indica don Lizandro Brenes que el tema lo tiene bastante claro, sin embargo lo que se debe de definir de una manera específica al hilo del ordenamiento jurídico.....

Aclara doña Rita Arce que dicho termino se refiere a la disyuntiva de considerar el asunto como un gasto operativo, arrendamiento. Además de saber de qué forma va a proceder el ICE al respecto.....

Indica el señor Torres Pérez que si bien es cierto JASEC legalmente no se puede salir de su marco jurídico, el asunto es que si con la resolución del Ministerio de Hacienda, ARESEP le deja de reconocer algunos gastos a la institución, como lo hizo con el impuesto de renta dentro del fideicomiso en el 2019. Ante esto se debe de contar con un argumento válido, lo

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

cual es precisamente lo que se pretende con dicho análisis, para determinar que puede lograr JASEC a partir de lo que presente el ICE.....

Resalta don Carlos Astorga que en lo personal este tema maneja una gran importancia, y merece un análisis desde el punto de vista que el ICE es el principal proveedor de la institución, cualquier elevación en las tarifas de éste va a significar para la institución un golpe directo en las tarifas de JASEC, y en segundo lugar sé es socio inversionista por lo tanto cualquier modificación en el régimen jurídico y contable va a tener una implicación sobre la empresa, la cual no principalmente va a ser económica, pero son múltiples relaciones que van desde una regulación meramente formal y de cumplimiento, hasta asuntos mucho más serios como lo es la Contraloría General de la Republica. Aparte de esto se debe de tomar una decisión en dos sentidos, si se va a cambiar la forma en que se contabiliza la PH Toro 3 enviándole al ICE la indicación de que es razonable que no exista una heterogeneidad en el tratamiento de los mismos proyectos, dejando de lado la forma en que se está registrando actualmente o bien mantener la posición, lo cual desde su criterio personal lo más conveniente es mantener la posición actual ya que si no se estaría tomando una posición de mucha incertidumbre y eso es lo que menos se pretende ya que se le haría un daño a la institución, sin embargo es un asunto que se debe de discutir y decidir.....

***SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa y en firme con siete votos presentes....***

***5.a.- Dar por recibido el Oficio N°GG-691-2021, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, por medio del cual eleva para valoración de la Junta Directiva el Oficio N°SUBG-SF-160-2021, suscrito por el Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe Área Servicios Financieros, que es Informe sobre el análisis tarifario,***

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*contable, fiscal y financiero del criterio del Ministerio de Hacienda sobre el tratamiento de los arrendamientos operativos y BOT's del ICE.....*

**5.b.- Instruir a la Administración para que dé seguimiento y continúe con el análisis tarifario, contable, fiscal y financiero del criterio del Ministerio de Hacienda sobre el tratamiento de los arrendamientos operativos y BOT's del ICE.....**

**5.c.- Instruir a la Administración para que mantenga informada a la Junta Directiva sobre el avance del análisis con base en pronunciamientos del Ministerio de Hacienda, Contraloría General de la República y ARESEP respecto de este tema.....**

**ARTÍCULO 6.- AUDI-205-2021 PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA INTERNA PARA LA ATENCIÓN DE ASESORÍAS AL JERARCA.**

Se conoce oficio N° AUDI-205-2021, suscrito por el Lic. Jose Pablo Salas, Auditor Interno a.i., mediante el cual remite procedimiento de Auditoría Interna para la atención de asesorías al Jerarca.....

Inicia don José Pablo Salas indicando que dicho procedimiento es en alineamiento al marco de acción vinculante y como parte del proceso de mejora continua, tendencias y sanas prácticas de auditorías, el cual lo establece la Contraloría General de la República.....

En cuanto a la Ley General de Control Interno N° 8292 en su inciso d) del artículo N° 22, que la Auditoría Interna le compete "Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende (...)".....

Asimismo, las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, las cuales son de acatamiento obligatorio para todas las Auditorías Internas del Sector Público, disponen que:.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

- Norma 1.1.4 Servicios de la auditoría interna: los servicios que presta la auditoría interna se clasifican en servicios de auditoría y servicios preventivos. Los servicios preventivos incluyen la asesoría, la advertencia y la autorización de libros.....

Externa que en virtud de lo expuesto, la Auditoría Interna, tomando como sana práctica la Guía Técnica sobre el Servicio de Asesoría de las Auditorías Internas del Sector Público, desarrollada por la Contraloría General de la República y un grupo de Auditores Internos del Sector Público, dispone el siguiente procedimiento para la atención de asesorías hacia el Jerarca.....

Dentro de los aspectos más relevantes en el servicio preventivo de asesoría se desprenden los siguientes:.....

- Consiste en proveer al Jerarca de criterios, opiniones u observaciones en asuntos estrictamente de la competencia de la Auditoría Interna.....
- El servicio se suministra a solicitud del Jerarca o por iniciativa del Auditor Interno, mismas que son insumos para la toma de decisiones.....
- Cuando corresponda, el Auditor Interno puede utilizar los criterios legales o técnicos que complementen el comunicado en un inicio, con el objetivo de sustentar la toma de decisiones.....
- La Asesoría no compromete la posición de la Auditoría en procesos posteriores de fiscalización.....
- El Auditor Interno es el único funcionario oficialmente investido para brindar la asesoría del ámbito de auditoría al Jerarca.....

.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Resalta el señor Salas Ramírez que los principios básicos por los que se presta el servicio de asesoría son: independencia y objetividad, se deberá contar con información suficiente, pertinente y competente sobre el asunto objeto de consulta, la gestión se base en sanas prácticas y con criterios de objetividad, probidad, legalidad e imparcial, para un adecuado manejo del riesgo de Auditoría.....

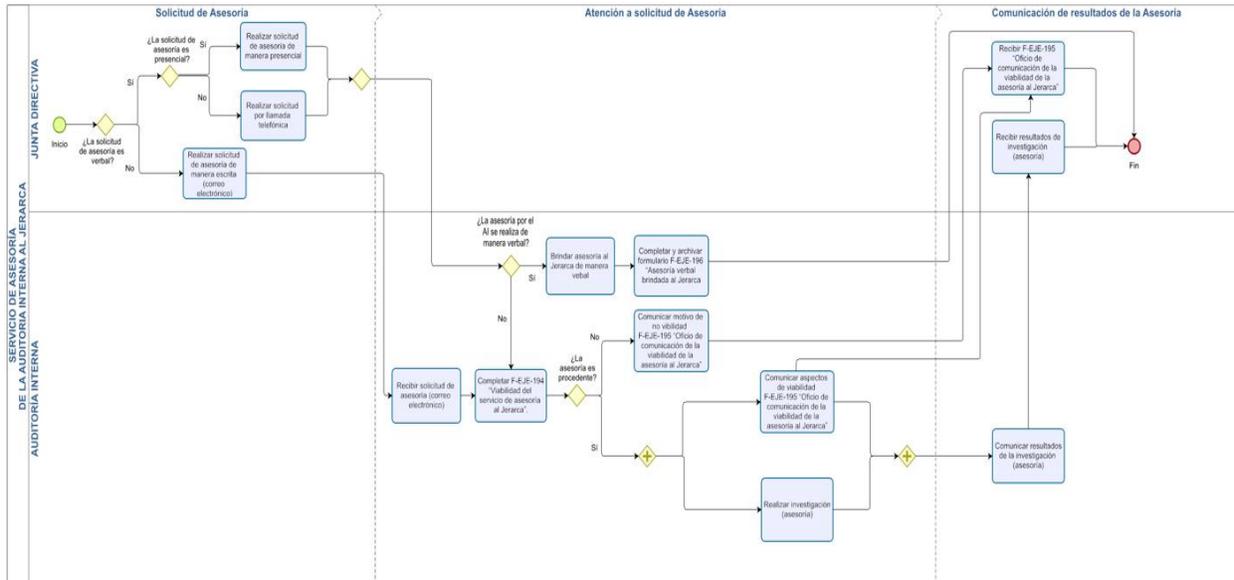
Sobre las políticas para el servicio de asesoría al Jerarca se desprenden las siguientes:.....

1. Toda solicitud de asesoría (escrita o verbal) se le deberá realizar únicamente al Auditor Interno.....
2. Toda asesoría (escrita o verbal) quedará plasmada en los formularios asignados para tal fin así como los medios oficiales establecidos en la Junta Directiva o Reunión.....
3. Cuando así lo amerite la asesoría, el Auditor Interno brindará la respuesta mediante un documento escrito con carácter formal.....
4. El Auditor Interno no tiene la obligación de emitir criterio al momento en que se le realiza la consulta de asesoría, pero no se limita de analizar el tema en forma posterior.....
5. El Auditor Interno podrá ampliar el plazo para la emisión de su criterio, y lo comunicará al interesado.....

.....  
.....  
.....  
.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

A continuación se muestra el diagrama de flujo sobre el servicio de asesoría:.....



Resalta don José Pablo Salas que dicho procedimiento es un esfuerzo inicial de la unidad, con el fin de uniformar y generar documentación que permita tener un control y conocimiento de gestión relacionado con rendición para efectos de los servicios de Auditoría Interna, así como en cumplimiento de la norma vinculada.....

Resalta doña Rita Arce que dentro del flujo que se presenta se refleja un procedimiento lógico, el cual se puede convertir en una automatización de los sistemas que ya tiene la Auditoría e inclusive de la Administración. Además, sirve de base para la Junta Directiva en los casos que requiera solicitar algún servicio a la Auditoría Interna.....

**SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa y en firme con siete votos presentes...**

**6.a.- Dar por recibido el Oficio N°AUDI-205-2021, suscrito por el Lic. José Pablo Salas Ramírez, Auditor Interno a.i., denominado "Procedimiento de Auditoría Interna para la atención de asesorías al Jerarca".....**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

**6.b.- Dar el visto bueno para la implementación del Procedimiento para el servicio de asesoría de la Auditoría Interna al Jerarca.....**

**ARTÍCULO 7.- AUDI-207-2021 ASESORÍA SOBRE VIABILIDAD DE REALIZAR ESTUDIOS DE CARGAS DE TRABAJO.**

Se conoce oficio N° AUDI-207-2021, suscrito por el Lic. José Pablo Salas Ramírez, Auditor Interno a.i., mediante el cual remite criterio sobre análisis de viabilidad de realizar estudios de cargas de trabajo en los siguientes departamentos institucionales.....

Inicia don José Pablo Salas que el alcance del presente informe es una investigación para determinar la viabilidad de realizar un estudio de cargas de trabajo, basado el registro de información y datos de cada una de las actividades del proceso.....

El objetivo general fue brindar asesoría al Jerarca Institucional sobre la viabilidad de realizar estudios de cargas de trabajo, según el registro de información y datos de cada una de las actividades del proceso para los Departamentos del Fondo de Ahorro y Garantías, Cuentas por Cobrar y Contabilidad.....

Dentro de las fuentes de criterios se consideraron las siguientes:.....

- Entrevistas a Jefaturas de los departamentos.....
- Guía metodológica para el estudio de cargas de trabajo 2013, Universidad Nacional de Colombia.....

Externa el señor Salas Ramírez que es importante definir que el estudio de cargas de trabajo corresponde a la aplicación de técnicas para la medición de trabajos administrativos que determina la cantidad de personal necesario para la eficiente realización de las tareas que se originan de las funciones asignadas a cada dependencia.....

***JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO******JUNTA DIRECTIVA***

El objetivo general de las cargas laborales radicó en determinar de manera técnica el volumen de trabajo que se deriva del desarrollo de los diferentes procesos y procedimientos propios de cada una de las dependencias o unidades. Para el desarrollo de una efectiva medición de cargas de trabajo es necesario tres insumos:.....

- Procedimientos que determinen el quehacer y operación integral de la dependencia.
- El manual de funciones y competencias laborales que se constituye en el soporte técnico que justifica y da sentido a la existencia de los cargos de cada dependencia.
- Historial del tiempo de la duración y la frecuencia de las actividades.....

La condición más importante a tener en cuenta en un estudio de cargas de trabajo es que no se miden cargos, se mide el desarrollo de actividades o tareas asociadas a los procedimientos y procesos de las diversas unidades o dependencias en función del tiempo estándar de desarrollo de cada actividad (registrada en el manual de procedimientos o por datos históricos) y la frecuencia (en un periodo de tiempo determinado: días, horas, minutos) con que se desarrolla cada actividad del procedimiento de forma permanente.....

Por esta razón se realizó una entrevista con cada una de las Jefaturas de los Departamentos del Fondo de Ahorro y Garantías, Cuentas por Cobrar y Contabilidad, con el fin de determinar si se cuentan con los insumos suficientes para poder desarrollar un estudio de cargas de trabajo. Es importante mencionar que para el punto 2 de los insumos, este hace referencia al manual de funciones o perfil del puesto, por lo que no se consulta por este a los involucrados, ya que para que exista una persona en un cargo es porque se tuvo que haber creado un perfil para dicho cargo.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

A continuación se desglosan las conclusiones por cada uno de los departamentos entrevistados.....

**Conclusión FAG:**

1. El departamento no cuenta con procedimientos para los diferentes procesos, sin embargo, se están trabajando en ellos.....
2. No se cuentan con registros de la frecuencia y tiempos de duración de atención de las diferentes consultas.....
3. No se cuenta con registro del tiempo invertido en la atención de formalización de los trámites de créditos, ahorro, liquidaciones, devoluciones, entre otros.....
4. No se cuenta con registro de tiempo invertido en la actualización de auxiliares.....

**Conclusión Cuentas por Cobrar:**

1. El departamento cuenta con los procedimientos oficializados, sin embargo, debido a que se van a realizar cambios en los procesos estos deberán ser actualizados.....
2. No se cuenta con registro de tiempos de duración de atención de las diferentes consultas.....
3. No se cuenta con registro de tiempo invertido en los auxiliares de Cuentas por Cobrar.....

**Conclusión Contabilidad:**

1. El departamento cuenta con los procedimientos oficializados.....
2. No se cuenta con registro de los tiempos de duración de elaboración de los asientos.
3. La Jefatura del Departamento indica que el tiempo de elaboración de los asientos es muy variable.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Externa don José Pablo Salas que como conclusión general se determinó que, debido a que no se cuenta con el insumo principal de registros de frecuencia y tiempos de duración de las actividades en los tres departamentos antes mencionados, se imposibilita la realización de un análisis de cargas de trabajo basado en datos históricos que respalden la confiabilidad de los datos.....

Agrega que a pesar de que no se cuenta con dicho insumo, si existe la posibilidad de obtener la información haciendo un acompañamiento y levantamiento de tiempos y actividades con los departamentos entrevistados.....

***SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa y en firme con siete votos presentes...***

***7.a.- Dar por recibido el Oficio N°AUDI-207-2021 y su Anexo, suscrito por el Lic. José Pablo Salas Ramírez, Auditor Interno a.i., denominado “Asesoría sobre viabilidad de realizar estudios de cargas de trabajo”.....***

***7.b.- Trasladar a la Administración el Oficio N°AUDI-207-2021 y su Anexo, para que valore las conclusiones propuestas y tome las medidas pertinentes.....***

***ARTÍCULO 8.- AUDI-211-2021, AUDI-212-2021 Y AUDI-213-2021 SOLICITUD DE ANÁLISIS A RECOMENDACIONES NO IMPLEMENTADAS, EN RELACIÓN CON EL ESTUDIO “AFC-R-06-2018”, ESTUDIO SOBRE BECAS OTORGADAS”.***

Se conoce oficios AUDI-211-2021, AUDI-212-2021 y AUDI-213-2021, suscritos por el Lic. José Pablo Salas Ramírez, Auditor Interno a.i mediante el cual presenta comunicación en torno al análisis a recomendaciones no implementadas, en relación con el estudio “AFC-R-06-2018, Estudio sobre becas otorgadas”.....

Señala don José Pablo Salas que a través de los oficios AUDI-211-2021 / AUDI-212-2021 y AUDI-213-2021, se comunicaron los resultados de un tercer seguimiento que se efectuó

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

a raíz del estudio AFC-R-06-2018, para lo cual se presentaron como resultados de no implementación de las recomendaciones, de ahí que, de acuerdo con el marco metodológico de la Auditoría Interna, se procede con la presente comunicación y traslado de recomendaciones.....

Seguidamente comenta a nivel general, cual es el contenido de los diferentes oficios en mención:.....

- A GERENCIA

- Solicitud de análisis a recomendaciones no implementadas.....
- Determinar si los elementos documentados en los expedientes de los seguimientos de auditoría relacionados con ese incumplimiento de la recomendación, son suficientes para la apertura de un procedimiento de responsabilidad disciplinaria en contra de los auditados que no han implementado, sin alguna razón conocida, la recomendación.....

- AL JERARCA

- Comunicación y traslado de las recomendaciones.....
- Como parte de las competencias del Jerarca la toma de decisiones final relacionada al Sistema de Control Interno Institucional.....

A continuación brinda un detalle de las recomendaciones emitidas sobre el tema del estudio:.....

**DETALLE DE RECOMENDACIONES NO IMPLEMENTADAS****Departamento de Talento Humano:**

1. Gestionar lo correspondiente para que se actualice la sección 2.5.8 del Instructivo

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

- 6I01 "Formación y Desarrollo "donde se elimine la sección de la incorporación de una copia del contrato de beca al expediente del personal del becado.....
2. Gestionar lo correspondiente para que se defina un mecanismo de control donde el monto de los pagarés que suscriben todos los colaboradores becados, esté calculado correctamente según las condiciones estipuladas en el reglamento de becas.....  
Valorar gestionar lo correspondiente para que se establezca en algún documento oficial relacionado con el proceso de becas (ya sea instructivo, contrato, reglamento, etc.), un periodo por año para la entrega de un informe a la Comisión de Becas sobre el estado actual de los becados para su análisis respectivo.....
  3. Gestionar lo correspondiente para que se especifique en algún documento (ya sea contrato, instructivo, etc.), que tipos de evaluaciones deben realizarse, según el artículo 5, inciso d, del Reglamento de becas para estudios formales y de capacitación, donde estas sean comunicadas a la comisión de becas para su análisis. Además, valorar la actualización de la periodicidad con que se realizarían dichas evaluaciones (cuatrimestralmente, trimestralmente, anualmente, bimestralmente y / o semestralmente).....
  4. Gestionar lo correspondiente para que el "6F12 Contrato de beca de educación formal" se base completamente por lo definido en "Reglamento de becas para estudios formales y de capacitación" y analizar en dicha gestión, si se deben de incluir, modificar o excluir información de dicho contrato con base en el Reglamento respectivo.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****Comisión de Becas:**

1. Gestionar lo correspondiente para que se actualice el artículo 28 del "Reglamento de becas para estudios formales y de capacitación" de JASEC según lo comunicado por el Departamento de Talento Humano respecto al no pago de los derechos de graduación, además aprovechar la oportunidad para revisar de manera integral dicho reglamento y valorar separar lo correspondiente de capacitaciones con lo de Becas.. .....
2. Gestionar lo correspondiente para que se defina e implemente un control donde todos los becados donen a JASEC, dentro del mes siguiente a la finalización y presentación de la tesis o proyecto de graduación, una copia de la tesis o proyecto de graduación, cuando la beca conduzca a la obtención de un grado académico a nivel para universitario o universitario; y que dichas entregas consten siempre en las actas de Comisión de Becas.....
3. En conjunto con los departamentos y / o dependencias correspondientes, valorar definir un mecanismo de control preventivo para que los becados que tengan que reintegrar el 120% de las sumas que la Empresa destinó en sus estudios por la pérdida de la beca, realicen el pago completo a JASEC.....
4. Valorar gestionar lo correspondiente para oficializar en algún documento (instructivo, reglamento, etc.), la política de realizar anualmente una proyección de lo que posiblemente se gastará durante el último periodo de matrícula de cada año, para pagos de becas a funcionarios y con base en esa información, evaluar la liberación de recursos.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

5. Gestionar lo correspondiente para definir e implementar un mecanismo de control, donde la Comisión de becas analice los temas propuestos por todos los colaboradores becados para la realización de su tesis o trabajo de graduación y posteriormente que apruebe alguno, tomando en cuenta que estos sean afines en su contenido a temas de interés Institucionales.....
6. Incorporar en el "Reglamento de becas para estudios formales y de capacitación", que también el o los temas propuestos por el becado para la realización de su tesis o trabajo de graduación, posean el visto bueno por parte de la jefatura correspondiente antes de ser analizados y eventualmente aprobados por la Comisión de Becas.....
7. Gestionar lo correspondiente para definir e implementar un mecanismo de control, donde se le solicite a todos los funcionarios becados y que estos entreguen, dentro del mes siguiente a la finalización de los estudios formales, un informe sobre su participación en el programa, además de establecer una estructura de dicho informe, para que los becados conozcan que información incorporar en dicho documento....
8. Solicitar a los becados que hayan finalizado su beca desde enero 2016 a la fecha de entrega de este estudio, un informe sobre su participación en el programa (beca).

***SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa y en firme con siete votos presentes...***

***8.a.- Dar por recibidos los Oficios AUDI-211-2021, AUDI-212-2021 y AUDI-213-2021, suscritos por el Lic. José Pablo Salas Ramírez, Auditor Interno a.i mediante el cual presenta comunicación en torno al análisis a recomendaciones no implementadas, en relación con el estudio "AFC-R-06-2018, Estudio sobre becas otorgadas".....***

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

**8.b.-Trasladar los Oficios AUDI-211-2021, AUDI-212-2021 y AUDI-213-2021 al Comité de Seguimiento de Estudios de Auditoría y Asuntos Legales, para ulterior estudio.....**

**ARTÍCULO 9.- ENTREGA DEL OFICIO ODP-015-2021 RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DIRECTOR CASO FUNCIONARIO MINOR HERNÁNDEZ NAVARRO.**

Se conoce oficio ODP-015-2021 suscrito por la Licda. Sofía Gamboa Calvo, Presidenta del Procedimiento Administrativo Disciplinaria desarrollado contra el funcionario Minor Hernández Navarro, mediante el cual remite informe final de conclusiones.....

Externa don Carlos Astorga que se recibió una recomendación con respecto al Órgano Director contra el funcionario Minor Hernández Navarro, a raíz de un estudio efectuado por la Auditoría Interna. Es por lo que además, de ello, se desprende que es un documento complejo y largo, se consideró pertinente hacer la entrega de la información con el fin de que se cuente con el tiempo suficiente para su análisis, y agendarlo en una próxima sesión y convocar a las integrantes del Órgano Director y expongan el fondo del tema.....

Consulta don Luis Gerardo Gutiérrez con respecto a ¿cuál es el plazo que tiene esta Junta Directiva para pronunciarse al respecto?.....

Indica don Juan Antonio Solano que se cuenta con 30 días.....

Indica doña Rita Arce que se podría agendar para la sesión del lunes 14 de junio.....

**SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa y en firme con siete votos presentes...**

**9.a.- Dar por recibido el Oficio ODP-015-2021 suscrito por la Licda. Sofía Gamboa Calvo, Presidenta del Procedimiento Administrativo Disciplinaria desarrollado contra el funcionario Minor Hernández Navarro, mediante el cual remite informe final de conclusiones.....**

**9.b.- Convocar a las funcionarias integrantes del Órgano Director del Procedimiento**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*a la sesión ordinaria N°044-2021, a celebrarse el lunes 14 de junio de 2021, para que realicen una exposición detallada sobre el contenido del Oficio ODP-015-2021.....*

**ARTÍCULO 10.- CORRESPONDENCIA.**

*- Oficio 0012-338-2021 del Consejo Directivo del ICE en respuesta a la solicitud de audiencia y propuesta de arreglo de pago.*

*10.a. Oficio 0012-338-2021 del Consejo Directivo del ICE en respuesta a la solicitud de audiencia y propuesta de arreglo de pago.*

Se conoce oficio 0012-338-2021 suscrito por la Sra. Teresita González Villegas, Secretaria del Consejo Directivo del ICE, mediante el cual indica que en atención al comunicado JD-387-2021, informa que fue conocido por el Consejo Directivo en el artículo 3 del Capítulo IV de la Sesión 6451 del 1 de junio de 2021.....

Externa don Luis Gerardo Gutiérrez que estaría esperando que el expediente esté sobre este tema esté abierto, con el fin de que se vaya incorporando el documento que se les envió fue firmado firmado por todos los miembros de Junta Directiva y la Gerencia General. Lo anterior para que por efectos judiciales este tipo de gestiones tienen que pesar, y el juez de turno que le corresponda examinar este caso, podría pasar la “factura” al respecto. Es por lo que considera importante que se tengan todo este tipo de documentos debidamente resguardados.....

***SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa y en firme con seis votos presentes...***

***10.a.- Dar por recibido el Oficio 0012-338-2021 del Consejo Directivo del ICE en respuesta a la solicitud de audiencia y propuesta de arreglo de pago.....***

***10.b.- Instruir a la Administración para que gestione ante la Gerencia General del Instituto Costarricense de Electricidad una audiencia en la que se expongan los***

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*argumentos contenidos en el Oficio enviado por la Junta Directiva de JASEC.....*

Al ser las 21:40 horas la Presidencia le da permiso al director Brenes Castillo para retirarse de la sesión, por imposibilidad técnica y caída del sistema.....

**11- ASUNTOS VARIOS.**

11.a. Consulta doña Rita Arce Láscarez a la Gerencia General si recibió la lista de asuntos varios que envió previamente al correo electrónico de Gerencia General.....

Externa don Francisco Calvo que efectivamente fue recibido mediante el correo de la Gerencia y se están atendiendo.....

**SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 21:42 HORAS**

**Ing. RITA ARCE LÁSCAREZ**  
**PRESIDENTE**

**Lic. CARLOS ASTORGA CERDAS**  
**SECRETARIO**

**VOTOS DISIDENTES**

*a.- No se presentaron votos disidentes en esta acta*

**AUDITOR INTERNO**

**La Auditoría Interna en cumplimiento a la Ley General de Control Interno N° 8292 artículo N° 22, inciso e), Capítulo IV, hace constar que aquí termina el acta número 042-2021 que incluye 36 folios.**